

Charla para familias en el colegio Romareda

LA LOMCE

Miguel Ángel García Vera
(Consejero del Consejo Escolar de Aragón por FecapAragón
y del Consejo Escolar del Estado por Concapa)

Zaragoza, a 4 de abril de 2014

Pleno del Consejo Escolar de Aragón el 19/9/2013



Pleno del Consejo Escolar del Estado el 24/9/2013



LEYES DE EDUCACIÓN EN LA DEMOCRACIA

~~Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE, 1970)~~

Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE, 1985)

~~Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990)~~

~~Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes
(LOPEG, 1995)~~

~~Ley Orgánica de Calidad Educativa (LOCE, 2002)~~

Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006)

Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013)

[Nota: En azul leyes actualmente vigentes. En negro y tachado leyes derogadas.]

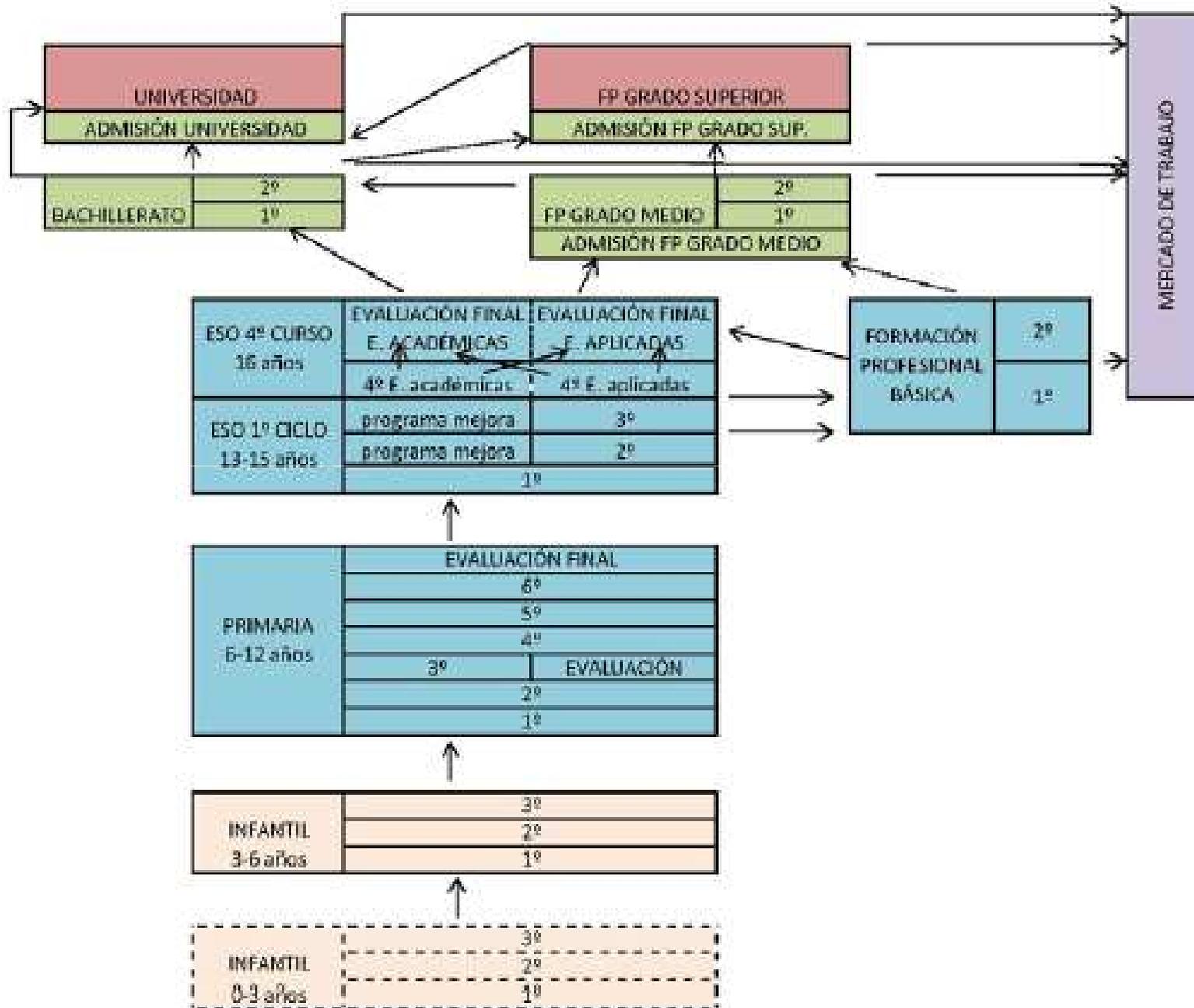
Principales novedades LOMCE – TITULARES

- 1.- **Anticipación de la elección de itinerarios en la ESO**
- 2.- **Formación profesional básica y modernización de la FP**
- 3.- **Evaluaciones en distintos cursos (3º y 6º PRI, 4º ESO y 2º BACH)**
- 4.- **Racionalización de la oferta educativa (asignatura troncales, específicas y de libre configuración autonómica)**
- 5.- **Incrementar la autonomía de los centros**
- 6.- **Otros (TIC, lenguas extranjeras, enseñanza del castellano, evaluación de religión/valores éticos, admisión universidades, limitación promoción ESO, educación diferenciada por sexos, ...)**

1.- Anticipación de itinerarios

PAÍSES	TASA ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO	EDAD EN QUE TIENE LUGAR LA PRIMERA ELECCIÓN
ALEMANIA	11,5	11
AUSTRIA	9,5	10
ESPAÑA	26,5	16
FRANCIA	12,0	15
ITALIA	18,2	14
PAÍSES BAJOS	9,0	12
REINO UNIDO - INGLATERRA	15,0	14

ITINERARIOS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS-ENSEÑANZAS APLICADAS



Anticipación de la elección de itinerarios en ESO

- En 3º ESO: elección de materias específicas, y entre Matemáticas de iniciación a Bachillerato o a FP (no decisiva).
- En 4º ESO o curso de iniciación: elección (no decisiva) entre enseñanzas académicas (iniciación a Bachillerato) o aplicadas (iniciación a FP).

Principales novedades LOMCE – TITULARES

- 1.- Anticipación de la elección de itinerarios en la ESO
- 2.- **Formación profesional básica y modernización de la FP**
- 3.- Evaluaciones en distintos cursos (3º y 6º PRI, 4º ESO y 2º BACH)
- 4.- Racionalización de la oferta educativa (asignatura troncales, específicas y de libre configuración autonómica)
- 5.- Incrementar la autonomía de los centros
- 6.- Otros (TIC, lenguas extranjeras, enseñanza del castellano, evaluación de religión/valores éticos, admisión universidades, limitación promoción ESO, educación diferenciada por sexos, ...)

Principales novedades LOMCE – TITULARES

- 1.- Anticipación de la elección de itinerarios en la ESO
- 2.- Formación profesional básica y modernización de la FP
- 3.- **Evaluaciones en distintos cursos (3º y 6º PRI, 4º ESO y 2º BACH)**
- 4.- Racionalización de la oferta educativa (asignatura troncales, específicas y de libre configuración autonómica)
- 5.- Incrementar la autonomía de los centros
- 6.- Otros (TIC, lenguas extranjeras, enseñanza del castellano, evaluación de religión/valores éticos, admisión universidades, limitación promoción ESO, educación diferenciada por sexos, ...)

Primaria:

Evaluación en **3º de Primaria** (interna, diseñada por las Administraciones educativas): detección precoz de dificultades en el aprendizaje (expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas). El equipo docente podrá adoptar las medidas más adecuadas.

Evaluación final (externa, diseñada por el Gobierno): se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, sin efectos académicos. Se entrega un informe con el resultado obtenido a familias y centros de Primaria y ESO, se podrán poner en marcha planes de mejora de centros.

Evaluación final ESO (externa, diseñada por el Gobierno):

- Necesario superarla para obtener título de Graduado en ESO.
- Nota final: media de las calificaciones de ESO ponderada al 70%, y de la evaluación final ponderada al 30%. Máximo 2 materias suspensas.
- Pruebas diferentes para acceder a Bachillerato o a FP, pero la elección de itinerario en 4º de ESO no es decisiva: todos los alumnos se pueden presentar a evaluación por la opción que decidan, o a ambas opciones en la misma o diferentes ocasiones, con independencia de la opción cursada en 4º de ESO.
- Consejo orientador al finalizar cada curso: el equipo docente recomendará:
 - + El itinerario más adecuado
 - + Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento
 - + Ciclos de Formación Profesional Básica

Evaluación final Bachillerato (externa, diseñada por el Gobierno):

- **Es necesario superarla para obtener el título de Bachiller, y superar todas las materias de Bachillerato.**
- **Nota final: media de las calificaciones de Bachillerato ponderada al 60%, y de la evaluación final ponderada al 40%.**
- **Certificado por la superación de todas las materias, sin superar evaluación final:**
 - + **Efectos laborales**
 - + **Efectos académicos para acceso a FP Grado Superior**

Principales novedades LOMCE – TITULARES

- 1.- Anticipación de la elección de itinerarios en la ESO
- 2.- Formación profesional básica y modernización de la FP
- 3.- Evaluaciones en distintos cursos (3º y 6º PRI, 4º ESO y 2º BACH)
- 4.- **Racionalización de la oferta educativa (asignatura troncales, específicas y de libre configuración autonómica)**
- 5.- Incrementar la autonomía de los centros
- 6.- Otros (TIC, lenguas extranjeras, enseñanza del castellano, evaluación de religión/valores éticos, admisión universidades, limitación promoción ESO, educación diferenciada por sexos, ...)

Educación Primaria, ESO y Bachillerato: bloques de asignaturas troncales, específicas, y de libre configuración autonómica:

- Troncales: deben ser comunes en todo el territorio. Horario mínimo (50%). Contenidos regulados por el Gobierno.**
- Específicas: mayor autonomía a Administraciones educativas y centros docentes para fijar horarios y contenidos.**
- De libre configuración autonómica: el mayor nivel de autonomía: Lengua Cooficial y Literatura, asignaturas de diseño propio, etc..**
- Evaluación final 4º ESO / 2º Bachillerato:**
 - + Asignaturas troncales**
 - + Asignaturas específicas**
 - + Lengua Cooficial, en paridad con Lengua Castellana**

Curriculum primaria en la LOMCE (tomada de MECD, 2013)

TRONCALES (5 en cada curso)	ESPECÍFICAS (mínimo 3)	DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (nº indeterminado de asignaturas)
<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas • Ciencias de la Naturaleza • Ciencias Sociales • Primera Lengua Extranjera 	Siempre: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Religión / Valores Sociales y Cívicos 	Siempre: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura
	Al menos una: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Artística • Segunda Lengua Extranjera • Religión (si no escogida en "Siempre") • Valores Sociales y Cívicos (si no escogida en "Siempre") 	Otras: <ul style="list-style-type: none"> • A determinar • Una materia del bloque de específicas no cursada
Mínimo 50 % del horario		

Currículum en 1º y 3º ESO (tomada de MECD, 2013)

ESO	TRONCALES Número de materias: 5 + 1		ESPECÍFICAS (mínimo 3-máximo 6)	DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (nº indeterminado de asignaturas)
	TRONCALES GENERALES (5)	TRONCALES DE OPCIÓN (cursar 1)		
1º 2º	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura • Primera Lengua Extranjera • Geografía e Historia • Biología y Geología (en 1º) • Física y Química (en 2º) • Matemáticas 		<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Religión/Valores Éticos <p>Entre 1 y 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología • Música • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Segunda Lengua Extranjera • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Cultura Clásica • Religión (si no escogida en "Siempre") • Valores Éticos (si no escogida en "Siempre") 	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura <p>Otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A determinar • Una materia del bloque específicas no cursada
3º	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura • Primera Lengua Extranjera • Geografía e Historia • Biología y Geología • Física y Química 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas • Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas 	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Religión/Valores Éticos <p>Entre 1 y 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología • Música • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Segunda Lengua Extranjera • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Cultura Clásica • Religión (si no escogida en "Siempre") • Valores Éticos (si no escogida en "Siempre") 	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura <p>Otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A determinar • Una materia del bloque de específicas no cursada
Mínimo 50 % del horario				

Currículum en 4º ESO (tomada de MECED, 2013)

ESO 4º	TRONCALES (4+2)		ESPECÍFICAS (mínimo 3-máximo 6)	DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (nº indeterminado de asignaturas)
	TRONCALES GENERALES (4)	TRONCALES DE OPCIÓN (2)		
Enseñanzas aplicadas	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas • Primera Lengua Extranjera • Geografía e Historia 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional • Tecnología • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial 	Siempre: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Religión/Valores Éticos 	Siempre: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura (si la hubiere)
			Entre 1 y 4: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Artes Escénicas y Danza • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Religión (si no escogida en "Siempre") </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Música • Valores Éticos (si no escogida en "Siempre") • Cultura clásica • Filosofía • Cultura Científica • Una materia del bloque troncales no cursada </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Artes Escénicas y Danza • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Religión (si no escogida en "Siempre")
<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Artes Escénicas y Danza • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Religión (si no escogida en "Siempre") 	<ul style="list-style-type: none"> • Música • Valores Éticos (si no escogida en "Siempre") • Cultura clásica • Filosofía • Cultura Científica • Una materia del bloque troncales no cursada 			
Enseñanzas académicas	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas • Primera Lengua Extranjera • Geografía e Historia 	<ul style="list-style-type: none"> • Física y Química • Biología y Geología • Latin • Economía 	Siempre: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Religión/Valores Éticos 	Siempre: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura (si la hubiere)
			Entre 1 y 4: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Artes Escénicas y Danza • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Religión (si no escogida en "Siempre") </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Música • Valores Éticos (si no escogida en "Siempre") • Cultura Clásica • Filosofía • Cultura Científica • Una materia del bloque de troncales no cursada </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Artes Escénicas y Danza • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Religión (si no escogida en "Siempre")
<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Artes Escénicas y Danza • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Religión (si no escogida en "Siempre") 	<ul style="list-style-type: none"> • Música • Valores Éticos (si no escogida en "Siempre") • Cultura Clásica • Filosofía • Cultura Científica • Una materia del bloque de troncales no cursada 			
Mínimo 50 % del horario				

Currículum en 1º Bachillerato (tomada de MECD, 2013)

Bachillerato 1º	TRONCALES (4+2)		ESPECÍFICAS (mínimo 3 - máximo 4)	DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (nº indeterminado de asignaturas)
	TRONCALES GENERALES (4)	TRONCALES DE OPCIÓN (2)		
CIENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Filosofía Matemáticas I 	<ul style="list-style-type: none"> Física y Química Biología y Geología Dibujo Técnico I 	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Educación Física <p>Mínimo 2 máximo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Segunda Lengua Extranjera I Cultura Científica Tecnología Industrial I Tecnologías de la Información y la Comunicación I Dibujo Técnico I (si no escogida en troncales de opción) Dibujo Artístico I Volumen Anatomía Aplicada Análisis Musical I Lenguaje y Práctica Musical Una materia del bloque de troncales no cursada Religión 	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua Cooficial y Literatura I (si la hubiere) <p>Otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> A determinar Una materia del bloque de específicas no cursada Ampliación de materia del bloque de troncales o específicas
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Filosofía 	<ul style="list-style-type: none"> Historia del Mundo Contemporáneo Griego I Economía Literatura Universal 		
	<ul style="list-style-type: none"> Itinerario Humanidades : Latín I 	<ul style="list-style-type: none"> Itinerario CCSS: Matemáticas aplicadas a las ciencias Sociales I 		
ARTES	<ul style="list-style-type: none"> Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Filosofía Fundamentos del arte I 	<ul style="list-style-type: none"> Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal Cultura Audiovisual I 		
Mínimo 50 % del horario				

Currículum en 2º Bachillerato (tomada de MECD, 2013)

Bachillerato 2º	TRONCALES (4+2)		ESPECÍFICAS (mínimo 2-máximo 3)	DE LIBRE CONFIGURACION AUTONÓMICA (nº indeterminado de asignaturas)
	TRONCALES GENERALES (4)	BLOQUE 1 DE OPCIÓN (2)		
CIENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura II • Primera Lengua Extranjera II • Historia de España • Matemáticas II 	<ul style="list-style-type: none"> • Física • Química • Biología • Geología • Dibujo Técnico II 	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera II • Historia de la Filosofía (si no escogida en troncales de opción) • Tecnología Industrial II • Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente • Tecnologías de la Información y la Comunicación II • Dibujo Técnico II (si no escogida en Troncales de opción) • Dibujo Artístico II • Análisis Musical II • Técnicas de Expresión Gráfico-plásticas • Historia de la Música y de la Danza • Fundamentos de Administración y Gestión • Psicología • Imagen y Sonido • Una materia del bloque de troncales no cursada • Religión 	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial y Literatura II (si la hubiere) <p>Otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A determinar • Educación Física • Una materia del bloque específicas no cursada • Ampliación de materia del bloque de troncales o específicas
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura II • Primera Lengua Extranjera II • Historia de España 	<ul style="list-style-type: none"> • Griego II • Economía de la Empresa • Historia del Arte • Geografía • Historia de la Filosofía 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Itinerario Humanidades: Latín II 			
ARTES	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura II • Primera Lengua Extranjera II • Historia de España • Fundamentos del arte II 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura Audiovisual II • Artes Escénicas • Diseño 		
Mínimo 50 % del horario				

Curriculum Formación Profesional Básica (tomada de MECD, 2013)

BLOQUES COMUNES	BLOQUES ESPECÍFICOS	Administraciones educativas:
Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana • Lengua Extranjera • Ciencias Sociales 	Formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales	Formación práctica en el centro de trabajo: exención para quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados
Bloque de Ciencias Aplicadas: <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional • Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional 		(Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Cooficial)

Principales novedades LOMCE – TITULARES

- 1.- Anticipación de la elección de itinerarios en la ESO
- 2.- Formación profesional básica y modernización de la FP
- 3.- Evaluaciones en distintos cursos (3º y 6º PRI, 4º ESO y 2º BACH)
- 4.- Racionalización de la oferta educativa (asignatura troncales, específicas y de libre configuración autonómica)
- 5.- **Incrementar la autonomía de los centros**
- 6.- Otros (TIC, lenguas extranjeras, enseñanza del castellano, evaluación de religión/valores éticos, admisión universidades, limitación promoción ESO, educación diferenciada por sexos, ...)

- **Todos los centros sostenidos con fondos públicos deben rendir cuentas y justificar la aplicación de fondos públicos.**
- **Limitación de funciones del Consejo Escolar.**
- **Las Administraciones educativas pueden confiar a los centros la determinación de horarios y contenidos, dentro de los límites fijados.**
- **Autonomía para diseñar e implantar métodos pedagógicos propios.**

- Dirección de centros públicos (PARTICULARIDADES)

+ Autonomía de gestión para desarrollar acciones de calidad

+ Selección:

*** Valoración de la experiencia previa**

*** Mayor protagonismo de las Administraciones educativas**

*** Igualdad de condiciones entre profesores del centro y externos**

*** Nuevo requisito: certificación acreditativa de haber superado un curso formativo sobre el desarrollo de la función directiva**

Novedades de la LOMCE en los Consejos Escolares de los centros concertados

FUNCIONES DEL CONSEJO ESOLAR DE CENTROS CONCERTADOS

*Artículo cincuenta y siete LODE (1985) **En rojo: modificaciones LOMCE***

Corresponde al consejo escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta ley:

- a) Intervenir en la designación y cese del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.
- b) Intervenir en la selección ~~y despido~~ del profesorado del centro, conforme con el artículo 60.
- c) ~~Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.~~ **Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.**
- d) ~~Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el centro en materia de disciplina de alumnos.~~ **Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.**

- e) Aprobar, ~~a propuesta del titular,~~ el presupuesto del centro ~~en lo que se refiere tanto~~ a **en relación con** los fondos provenientes de la Administración ~~como a~~ **y con** las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
- f) ~~Aprobar~~ **Informar** y evaluar la programación general del centro, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.
- g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones ~~complementarias a los padres~~ **a las familias** de los alumnos **y alumnas** ~~con fines educativos extraescolares~~ **por la realización de actividades extraescolares complementarias.**
- h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro ~~y fijar~~ **e informar** las directrices para ~~las actividades extraescolares~~ **la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.**

- ~~i) Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades complementarias, visitas y viajes, comedores y colonias de Verano.~~
- i) **Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.**

- j) ~~Establecer~~ **Informar** los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas **acciones** asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

- k) Establecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

- l) ~~Aprobar~~ **Informar**, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

- ll) ~~Supervisar~~ **Participar en la evaluación de** la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR (art. 59 LODE)

- ~~1. El director de los centros concertados será designado, previo acuerdo entre el titular y el consejo escolar, de entre profesores del centro: con un año de permanencia en el mismo o tres de docencia en otro centro docente de la misma entidad titular. El acuerdo del consejo escolar del centro será adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.~~ **nombrado por el titular, previo informe del Consejo Escolar del centro, que será adoptado por mayoría de los miembros asistentes.**
- ~~2. En caso de desacuerdo, el director será designado por el consejo escolar del centro de entre una terna de profesores propuesta por el titular. Dichos profesores deberán reunir las condiciones establecidas en el apartado anterior. El acuerdo del consejo escolar del centro será adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.~~
- 3 2. El mandato del director tendrá una duración de tres años. No obstante lo anterior, el titular podrá destituir al director antes de la finalización de dicho plazo cuando concurren razones justificadas de las que dará cuenta al Consejo Escolar del centro.**
- ~~4. El cese del director requerirá el acuerdo entre la titularidad y el consejo escolar del centro.~~

SELECCIÓN DEL PROFESORADO (art. 60 LODE)

1. Las vacantes del personal docente que se produzcan en los centros concertados se anunciarán públicamente.
2. A efectos de su provisión, el consejo escolar del centro, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección que atenderán básicamente a los principios de mérito y capacidad. ~~El consejo escolar del centro designará una comisión de selección que estará integrada por el director, dos profesores y dos padres de alumnos.~~
3. ~~La comisión de selección, una vez valorados los méritos de los aspirantes de conformidad con los criterios a que se refiere el apartado anterior, propondrá al titular los candidatos que considere más idóneos. La propuesta deberá ser motivada.~~
4. ~~El titular del centro, a la vista de la propuesta, procederá a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.~~
5. ~~En caso de desacuerdo entre el titular y el consejo escolar del centro respecto a los criterios de selección o de disconformidad fundada respecto de la propuesta de la comisión de selección se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente.~~

- ~~6. El despido de profesores de centros concertados requerirá que se pronuncie previamente el consejo escolar del centro mediante acuerdo motivado adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de que dicho acuerdo sea desfavorable, se reunirá inmediatamente la comisión de conciliación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo siguiente.~~
3. El titular del centro, junto con el director, procederá a la selección del personal, de acuerdo con los criterios de selección que tenga establecidos el Consejo Escolar del centro.
4. El titular del centro dará cuenta al Consejo Escolar del mismo de la provisión de profesorado que efectúe.
- 7 5. La Administración educativa competente verificará que **el los procedimientos** de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores **y podrá desarrollar las condiciones de aplicación de estos procedimientos.**

Principales novedades LOMCE – TITULARES

- 1.- Anticipación de la elección de itinerarios en la ESO
- 2.- Formación profesional básica y modernización de la FP
- 3.- Evaluaciones en distintos cursos (3º y 6º PRI, 4º ESO y 2º BACH)
- 4.- Racionalización de la oferta educativa (asignatura troncales, específicas y de libre configuración autonómica)
- 5.- Incrementar la autonomía de los centros
- 6.- **Otros (TIC, lenguas extranjeras, enseñanza del castellano, evaluación de religión/valores éticos, admisión universidades, limitación promoción ESO, educación diferenciada por sexos, ...)**

- Se reconocen plenamente los Bachilleratos internacional y europeo.
- Educación diferenciada por sexos: posibilidad de concertar, siempre que cumpla los requisitos del artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (Unesco, 1960), se justifique la elección de dicho sistema, y se implanten medidas académicas para favorecer la igualdad.

“... En el caso de que el Estado las admita, las situaciones siguientes no serán consideradas como constitutivas de discriminación en el sentido del artículo 1 de la presente Convención:

- a) La creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que estos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes;...”
Artículo 2 de Unesco (1960)

- **Intensificar el uso de las TIC: entornos virtuales de aprendizaje, utilización compartida de las plataformas digitales y tecnológicas, selección de recursos digitales de calidad y establecimiento de estándares de interoperatividad.**
- **Mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras**
- **Enseñanzas artísticas: se establece expresamente, a todos los efectos, la equivalencia de los títulos superiores de Música o Danza, de Arte Dramático, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Artes Plásticas y de Diseño, con el título universitario de grado.**
- **Se reconoce la autoridad de profesores y equipo directivo: serán considerados “autoridad pública”.**
- **Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a recibir las enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios.**

- **Limitación de la promoción en ESO con 2 asignaturas suspensas: no deben ser simultáneamente Matemáticas y Lengua Castellana o Cooficial.**
- **Admisión en Universidades:**
 - **Desde Bachillerato: las Universidades pueden establecer procedimientos de admisión (desaparece la PAU).**
 - **Desde FP de grado superior, Enseñanzas artísticas superiores y Enseñanzas deportivas superiores: procedimiento de admisión.**
 - **Las Universidades podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados.**

Calendario de implantación de la LOMCE

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		CURSO ESCOLAR		
		2014-2015	2015-2016	2016-2017
PRIMARIA	1º			
	2º			
	3º		EVALUACIÓN	
	4º			
	5º			
	6º		EVALUACIÓN FINAL	
ESO	1º			
	2º			
	3º			
	4º			EVALUACIÓN FINAL (*)
BACHILLERATO	1º			
	2º			EVALUACIÓN FINAL (*)
FORMACIÓN PROF. BÁSICA	1º			
	2º			
FORMACIÓN PROF. G. MEDIO	1º			
	2º			

(*) evaluación primer año sin efectos académicos

(tomada de MECD, 2013)

Principales reivindicaciones de los padres de la escuela concertada que no han sido atendidas:

- Concierto del Bachillerato**
- Revisión del módulo de los conciertos**
- Apertura de nuevos centros**
- Proceso de admisión**
- Apuesta decidida por la formación de los padres**

¿Qué diría el borrador del Pacto por la Educación de 2010 de la LOMCE? o la relatividad de las posiciones ante las reformas educativas

- Curso orientador en 4º ESO

17. El 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria tendrá carácter orientador y se organizará en dos opciones:

- + Una opción orientada hacia estudios generales (Bachillerato)
- + Una opción orientada hacia estudios profesionales (Ciclos formativos de formación profesional de Grado Medio).

-Formación Profesional Básica:

20. Quienes al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de acceder a cada una de las opciones señaladas, podrán optar entre repetir el tercer curso, con las medidas de refuerzo oportunas, continuar con un programa de diversificación curricular o cursar un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

21. Los Programas de Cualificación Profesional Inicial tendrán dos años de duración y se diseñarán de tal forma que:

- + El alumnado que supere todos los módulos del programa obtendrá una certificación oficial de la cualificación profesional obtenida y el título de Graduado en ESO.**
- + El alumnado que supere los módulos asociados a una cualificación profesional de nivel 1 y los módulos complementarios de formación podrá acceder a un ciclo formativo de grado medio.**
- + El alumnado que supere los módulos asociados a una cualificación profesional obtendrá un certificado de profesionalidad de nivel 1.**

-Evaluaciones:

- 29. En 4º de Educación Primaria y en 2º de Educación Secundaria Obligatoria el Instituto de Evaluación y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas realizarán conjuntamente una evaluación de diagnóstico de todos los estudiantes que estén cursando las respectivas enseñanzas, que permitirá valorar el nivel de adquisición de las competencias básicas correspondientes. Esta evaluación tendrá carácter formativo y orientador para los centros, el profesorado, las familias y el alumnado.**
- 32. En 6º curso de Educación Primaria, y en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria el Instituto de Evaluación y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas colaborarán en la realización de una evaluación general del sistema educativo en el conjunto del Estado y en las diferentes Comunidades Autónomas. La información obtenida de la evaluación realizada en los últimos cursos de cada etapa permitirá a las administraciones educativas y a los centros docentes adoptar las medidas oportunas para mejorar la incorporación del alumnado a la educación secundaria obligatoria y a la postobligatoria y el rendimiento de las siguientes promociones de alumnado de cada etapa.**

-Autonomía:

- 79. Dotaremos de mayor autonomía a los centros educativos para el diseño de agrupamientos, organización de horarios y tareas docentes, conexión interdisciplinar del currículo y el desarrollo de proyectos propios de innovación, investigación y experimentación en materia de educación.**

- 82. Analizaremos los sistemas de selección y formación de los equipos directivos para garantizar una mayor profesionalización y asegurar el liderazgo pedagógico en el desarrollo de las funciones que tienen asignadas, así como otorgarles una mayor capacidad de decisión en los asuntos relativos a la autonomía curricular, económica, y organizativa de los centros.**

Principal documentación utilizada



CONCAPA

SECRETARÍA
GENERAL



[LEGISLACIÓN EDUCATIVA BÁSICA]

Este documento recoge la legislación básica educativa del Estado, actualizada con el texto de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad de la Educación. Es decir, se trata de textos consolidados, en los que se ha suprimido todo lo que ha sido derogado y se mantiene, con su redacción inicial o con la nueva, cuantos preceptos continúan vigentes, el tiempo que se han incorporado los añadidos por la citada Ley.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

PROPUESTAS PARA UN PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN

Este documento se ha elaborado a partir de las propuestas de distintas instancias, organismos e instituciones: Administraciones educativas, Partidos políticos y diversas asociaciones y organizaciones educativas y ciudadanas.

Todo ello como respuesta y aportaciones de participación al texto inicialmente presentado de propuestas para un Pacto social y político por la educación. El presente documento define acciones concretas y específicas de actuación para un pacto educativo, desde la voluntad de acuerdo y de consenso.



FECAPARAGÓN

- J -

V REUNIÓN DE REPRESENTANTES DE CONSEJOS ESCOLARES:

**LA LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD
EDUCATIVA: OBJETIVOS, NOVEDADES, RETOS Y RESULTADOS
ESPERADOS**

CON EL APOYO DE:

AGUSTÍN GARCÍA INDA
(Secretario General Técnico del Departamento de Educación
del Gobierno de Aragón)

Y

MANUEL MAGDALENO PEÑA
(Director General de Política Educativa y Educación
Permanente del Departamento de Educación del Gobierno de
Aragón)

Convocada por

FecapAragón

y celebrada el 11 de diciembre de 2013

en la sede del Consejo Escolar de Aragón

**Federación Cristiana
de Asociaciones de
Padres y Madres de
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Aragón"
C/ San Antonio Abad, 38
50010 Zaragoza
CF. G-99113946

T 976 487 188 - F 976 428 465
M 671 666 189
E fecaparagon@fecaparagon.org
W www.fecaparagon.org